PRÓRROGA No. UNO (1) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SIOP-0078-2022, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DE COTA Y CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS IDENTIFICADO CON NIT. 900.171.000-8.

Entre **MARIO ALBERTO FIQUITIVA CASALLAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.070.916.755 de Cota, en calidad de Secretario de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Cota, según Decreto de Nombramiento No. 100 del primero (1) de septiembre de 2022, actuando en nombre y representación del Municipio de Cota, debidamente facultado según Decreto No. 100 del doce (12) de agosto de 2021, a través del cual se delegó la facultad de celebrar contratos y ordenar el gasto del Municipio, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por una parte; y por la otra **EDUARD LEONARDO RODRIGUEZ ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.740.197 de Bogotá en su calidad de representante legal de **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS** identificado con NIT. 900.171.000-8 quien funge como CONTRATISTA y **CONSORCIO INTERVENTORÍA CDI COTA 22** identificado con NIT. 901.651.239-4, en su calidad de INTERVENTOR del contrato SIOP-0078-2022, hemos convenido celebrar la presente prórroga No. Uno (1) al Contrato de consultoría No. SIOP-0078-2022, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Que previo agotamiento de las diferentes etapas del proceso de selección SIOP-CM-14-2021, el veintiocho (28) de abril de 2022, se suscribió Contrato de Consultoría SIOP-0078-2022, entre el Secretario de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Cota y CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS identificado con NIT. 900.171.000-8, cuyo objeto es *"CONTRATAR LA CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA REVISIÓN, DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA DEL DISEÑO EXISTENTE E INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI CENTRO EN EL MUNICIPIO DE COTA (CUND.)."* .El valor de dicho contrato ascendió a la suma CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($189.934.913,00) M/CTE y con un plazo de dos (2) meses y quince (15) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2) Que el día veintiuno (21) de noviembre de 2022, se suscribió acta de inicio del Contrato de consultoría No. SIOP-0078-2022, con plazo de ejecución hasta el 03 de febrero de 2023.
3) Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2022, se suscribe acta de suspensión No Uno (01) al contrato de consultoría No. SIOP-0078-2022, por un término de veinte (20) días calendario.

4) Que el día diecisiete (17) de enero de 2023, se realiza REINICIO No. UNO (1) a la SUSPENSIÓN No. UNO (1) del contrato SIOP-0078-2022.

5) Que el día veintiuno (21) de febrero de 2023, se suscribe acta de suspensión No. Dos (02) al contrato de consultoría No. SIOP-0078-2022, por un término de quince (15) días calendario.

6) Que el día siete (07) de marzo de 2023, se suscribe acta de ampliación No. 1 a la suspensión No. Dos (02) al contrato de consultoría No. SIOP-0078-2022, por un término de quince (15) días calendario.

7) Que el día veintiuno (21) de marzo de 2023, se suscribe acta de REINICIO NO. UNO A LA SUSPENSIÓN NO. DOS (02).

8) Que el día tres (3) de marzo de 2023, CONSORCIO INTERVENTORÍA CDI COTA 22 en su calidad de interventor, avala la solicitud del contratista de consultoría, radicado a través de número CO-4825 y registrado en la plataforma Secop II, prórroga del contrato de consultoría SIOP-0078-2022 argumentado:

> *"Complementándose el oficio PY912-OF-25-2023, con fecha 21 de febrero del 2023 con asunto SOLICITUD DE PRORROGA, se complementa con cronograma ajustado. Se estaría contemplando los 30 días de suspensión, los 21 días del estudio de suelo y 69 días para el desarrollo y ejecución de coordinación entre disciplinas, para un total de solicitud de 90 días calendario, como el nuevo tiempo solicitado como prorroga."*
>
> Como anexo al documento con radicado interno CO-4825, se presenta el soporte del consultor, en el cual se indica lo siguiente:
>
> "*Se realizará la EXPLORACIÓN DEL SUBSUELO de acuerdo con las características del perfil estratigráfico en la zona. En cumplimiento de NSR – 10 y bajo consideraciones geotécnicas, es necesario efectuar para la exploración del subsuelo perforaciones localizadas convenientemente, a las profundidades indicadas en la propuesta económica. Para el proyecto en particular se requieren tres perforaciones dos a 6 m y una a 10m de profundidad, con un total de 22 metros.*
>
> *En las perforaciones realizadas se obtendrán muestras remoldeadas e inalteradas para su clasificación visual y para efectuar ENSAYOS DE LABORATORIO de clasificación, parámetros de estado (humedad, límites de consistencia, granulometría), resistencia y deformabilidad, siempre que las muestras y el suelo a muestrear lo permitan. Los ensayos de laboratorio propuestos para el desarrollo del estudio geotécnico son:*

ENSAYO	CANTIDAD
Contenido de agua (humedad natural)	7
Peso unitario del suelo	7
Limite liquido	7
Limite plástico	7
Lavado sobre tamiz 200	7
Compresión inconfinada	4
Consolidación unidimensional	2
Gravedad especifica	4
Expansión	1
Corte directo	1

9) Que el veintiuno (21) de marzo de 2023, se suscribe por parte del contratista de consultoría, interventor y ordenador del gasto del contrato de consultoría SIOP-0078-2022, prorroga y adicción por un término de noventa (90) días calendario.

10) Que la presente prorroga se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarios y disposiciones que regulan la materia, según las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR el plazo de ejecución del Contrato de consultoría No. SIOP-0078-2022, por el término de noventa (90) días calendario a partir del 22 de marzo de 2023, hasta el 19 de junio de 2023. Dicho plazo, quedaría así: **PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de cinco (05) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio debidamente

firmada por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El valor del contrato de consultoría No. SIOP-0078-2022, no sufre modificaciones, siendo este la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($189.934.913,00) M/CTE. **CLAUSULA TERCERA: - GARANTIAS**: El contratista debe realizar el ajuste a las pólizas de la cláusula de garantías establecidas en el Contrato de consultoría No. SIOP-0078-2022, conforme a la presente prórroga. **CLAUSULA CUARTA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente prórroga se considera perfeccionada con la aceptación electrónica por las partes en la plataforma electrónica Secop II y la actualización de las garantías. Las demás cláusulas del Contrato de consultoría No. SIOP-0078-2022, no sufren ninguna modificación.

ORIGINAL FIRMADO

CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS
NIT. 900.171.000-8
R/L EDUARD LEONARDO RODRIGUEZ ROJAS
C.C. 80.740.197 de Bogotá
CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

CONSORCIO INTERVENTORÍA CDI COTA 22
NIT. 901.651.239-4
R/L LUIS GUILLERMO GUARDELA SIMANCAS
C.C. 8.850.659 de Cartagena
INTERVENTOR

ORIGINAL FIRMADO

ING. MARIO ALBERTO FIQUITIVA CASALLAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ORDENADOR DEL GASTO (Decreto No. 100 del 12 de Agosto de 2021)
SUPERVISOR

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTADO POR	Ing. Camila A. Belalcázar Mórtigo- Contratista S.I.O.P	ORIGINAL FIRMADO	21-03-2023
PROYECTADO Y REVISADO JURIDÍCAMENTE	Dr. Fernando Burgos-Abogado Contratista S.I.O.P	ORIGINAL FIRMADO	21-03-2023
REVISADO Y APROBADO TECNICAMENTE	Ing. Mario Alberto Fiquitiva Casallas – Supervisor de Contrato-Secretario de Infraestructura y Obras Públicas	ORIGINAL FIRMADO	21-03-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			